



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0018785-MB-12-Alc.1-12//3433-HCD-2012 - DESPACHO N° 67 – COMISIÓN DE: **PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-**

VISTO

El Expediente N° 4011-0018785-MB-12-Alc.1-12//3433-HCD-2012; Ref. a: Contrato de Locación de Obra; y

CONSIDERANDO

Que en el expediente de referencia a fojas 2/03 consta el Contrato de Locación de Obra entre la Municipalidad de Berazategui y el Dr. Hugo Berntsen, en virtud de la realización de "Asesoramiento en materia Económica en el Área de Salud, para los Programas Plan Nacer, Centro Oftalmológico, y Centro Odontológico;

Que conforme el Artículo 32° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde al Honorable Concejo Deliberante autorizar Gastos Especiales.-

Que conforme a lo normado en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante Convalidar la suscripción de los Convenios;:

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 4738

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el Contrato obrante a fojas 2/3, del Expediente N° 4011-0018785-..... MB-12-Alc.1-12//3433-HCD-2012, y se autoriza en los términos del mismo desde el 1° de Julio del 2012 al 30 de Septiembre de 2012.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE los Gastos Especiales derivados del presente Convenio.-

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dèse al Registro General y cumplido ARCHIVESE.-

Berazategui, 23 de Noviembre de 2012.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. ESTEBAN AYALA**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA